



CERTIFICACIÓN

La suscrita, Secretaria Municipal de Roatán, Islas de la Bahía, **CERTIFICA EL PREAMBULO PUNTO Y PARTE FINAL:** Que se encuentra en el libro de Actas de la Honorable Corporación Municipal correspondiente al **ACTA NÚMERO QUINCE (15)**. Reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal en la ciudad Puerto de Roatán, Islas de la Bahía, para celebrar previa convocatoria **ORDINARIA** de la Honorable Corporación Municipal, a las cinco de la tarde (5:07 P.M.) el día viernes veintiocho (28) de junio del año dos mil diecinueve (2019), contando con la presencia del Honorable Alcalde Municipal: **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, la Vicealcalde **VALERIE NICOLE BRADY** y los honorables Regidores: **DORN ANDY EBANKS, KIRBY KIRK WARREN DIXON, DAVID ANTONIO BARAHONA, INGRID ROSALES CRUZ, NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO, OTTONIEL LOPEZ, RULLY RAMON SIGUENZA** y el Comisionado Municipal Oliver Fisher y los miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia: Jhon Watler y Gustavo Arriola.- Relaciones Públicas, Vanessa Cardona y la Secretaria Municipal **MYRIL YANNELL BROOKS**, quien da fe del Desarrollo de la siguiente agenda: 1.....2.....3.....4..... **PUNTO NÚMERO CINCO (5) INFORMES: B) DRAGADO DE CANALES:** Toma la palabra la Secretaria Municipal, seguimos con el siguiente punto y el Abogado Juan es quien va abordar el tema para explicarles de que se trata y damos la palabra al Asesor Juan Álvarez, quien dice: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y el Estado, consecuentemente, todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla de tal manera que la Constitución de la República consagra el derecho a la protección de la salud de la población hondureña, la cual es una condicionante del derecho

a la vida, además garantiza el derecho a la protección y promoción de la salud, como un derecho social para adoptar las medidas necesarias para proteger y promover la salud de los habitantes en general.

El Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, mediante Decreto Ejecutivo número PCM-028-2019, declaró emergencia en el sistema sanitario por la epidemia del Dengue y dentro de ese mismo Decreto Exhortar a los Gobiernos Municipales para que continúen desarrollando actividades de prevención, control y comunicación para que la población contribuya con acciones de eliminación de criaderos y acuda a los establecimientos de salud, en el caso de presentar los síntomas de la enfermedad del Dengue.

Por otra parte, mediante oficio No.166-DSM-2019 de fecha 11 de abril de 2019 el Secretario de Estado de Gobernación, Justicia y Descentralización remite, copia del oficio No.162-2019/CN recibido del Congreso Nacional contentivo de la moción presentada por el diputado Rubén Francisco García Martínez, aprobada para que instruya a las Alcaldías del país a realizar dragados de ríos y quebradas que cubran o pasen por sus respectivos municipios.

En virtud de lo anterior y de conformidad al artículo 25 de la Ley de Municipalidades. La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: **Declarar el Estado de Emergencia o calamidad pública en su jurisdicción**, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes y dado que en la actualidad se está desatando a nivel nacional la epidemia del Dengue, ya que existen focos de infección puntuales en el municipio y es procedente **Declarar el estado de emergencia a fin de procederá o tomar las acciones preventivas de inmediato que conlleven a la eliminación de criaderos de zancudos a fin de prevenir y salvaguardar la vida de los habitantes del municipio tal es el caso que debe realizarse los dragados de ríos, quebradas,**

canales que cubran o pasen por el municipio.- Tomando en cuenta todo lo anterior la Corporación Municipal por ser el órgano deliberativo, de la Municipalidad electo por el pueblo y que sus actuaciones deben ir orientadas para favorecer al pueblo y en este caso en particular que hay una epidemia es consecuente que se pueda decretar un Estado de Emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, por la situación que se está dando a fin de tomar las medidas, las acciones preventivas de inmediato, el Municipio tiene ciertos focos puntuales que son canales, ciertos lugares que verdaderamente requieren estos dragados, focos de contaminación donde los zancudos nacen y se desarrollan, en ese sentido es procedente que la Municipalidad por medio de la Corporación se puedan tomar las medidas.-Toma la palabra el señor Alcalde, está hablando del canal de French Harbour está muy feo, ya hay dinero presupuestado para esa obra, tenemos 5 millones presupuestado para eso y Zolitur nos está dando 4 y pico de millones, suficiente para tablestacado, dragarlo y hacer el puente nuevo de un solo, tenemos que dragar todos los criques, pero ese es el más grande, tenemos suficiente dinero para hacerlo, pero ese es el que tiene una contaminación exagerada, es una pena que la población siga viviendo de esa manera y en el siglo que estamos, ahora hay un diseño y un plan para dragado y ahora que está la emergencia, de forma central y directamente hacer las cosas estos meses.- Toma la palabra el Regidor David Barahona, eso libera mi consulta porque la facultad del Alcalde para el dragado no se necesita la emergencia pero conociendo los procesos engorrosos que nos hacen hacer y aprovechando la declaratoria de emergencia, para ejecutar yo lo miro muy bien; el Alcalde responde el mismo Decreto en el artículo 8 dice que está mandando a las autoridades que actúen.- El Regidor Ottoniel López pregunta pero se haría dragados a todos los canales.- Responde el alcalde si a todos, la laguna de agua de Coxen Hole, todo tiene que ir en eso.- La Vicealcalde dice en ese Decreto no dice Islas de la Bahía, en eso tendríamos algún problema en declarar Estado de Emergencia.- Responde el Abogado Juan, no porque el decreto se está ampliando pero las acciones como decía el Regidor si hacemos un proceso

de licitación ahorita no se va dragar y nos agarraría el zancudo y nos va matar la gente.- El Regidor Dorn Ebanks dice yo creo que tiene razón la Vicealcalde pero uno puede abordar la emergencia fundamentada en algo preventivo, yo creo que eso debería ser el fondo, estamos siendo nosotros proactivos, para evitar que deberíamos declarar de emergencia para tomar las acciones preventivas de inmediato.- El Regidor Dorn Ebanks dice tenemos que ser proactivos actuar con precaución.- El Regidor David Barahona dice y aparte de los dragados la Municipalidad está apoyando en limpiezas a salud entonces eso nos beneficia que tenemos el respaldo de todo no sólo en dragados porque si nos enfocamos sólo en dragados no se puede, tenemos que hacer un trabajo integrado.- El Alcalde dice yo recuerdo que la semana pasada estuvieron los ministros acá exigiendo este trabajo.- Toma la palabra la Secretaria Municipal, si no hay alguna pregunta pueden proceder a levantar la mano en señal de aprobación declarar Estado de Emergencia y proceder a tomar las acciones preventivas de inmediato y dragado de ríos, quebradas, canales que cubran o pasen por el Municipio.- El cual fue **APROBADO.-** por El Alcalde Municipal, **JERRY DAVE HYNDY JULIO** y los Regidores **DORN ANDY EBANKS, KIRBY KIRK WARREN DIXON, DAVID ANTONIO BARAHONA, INGRID ROSALES CRUZ, DELVIN MARTIN MERINO, NORMA MARÍA TORRES, OTTONIEL LOPEZ, RULLY RAMON SIGUENZA.-** y **RATIFICADO** al final de la sesión de dicha acta.- **PUNTO NÚMERO SIETE (07) Cierre de sesión.**

Extendida en la ciudad de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, a los (09) nueve días del mes de julio del dos mil diecinueve (2019).-

ABOG. MYRIL YANNELL BROOKS
SECRETARIA MUNICIPAL

15 J. 2019.